



SECRETARÍA Se informa a la señora Jueza que la apoderada de la parte demandante, de fecha 20 de agosto de 2021 y reitera el 11 de enero de 2022, solicitando desglose de la demanda y sus anexos, queda para proveer, **marzo 23 de 2022.**

MARISABEL GONZALEZ MORENO

Citadora.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACION No.434

Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: FINESA S.A.
Demandado: LUIS FELIPE CASTELLANOS FORERO
Rad. No.: 761114003003-**2020-00013-00**

ASUNTO:

La apoderada de la parte demandante, aporta el arancel judicial para el desglose de la GARANTIA MOBILIARIA Y DEL PAGARE y autoriza al señor ANDRES MAURICIO DUQUE con c.c. No.94.483.429 para que efectúe el retiro.

La solicitud es procedente porque el proceso se termino por auto 1086 del 15 de junio de 2021, **Por pago de cuotas en mora.**

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria, el desglose de la GARANTIA MOBILIARIA Y DEL PAGARE, dejando las respectivas constancias y hacer la entrega al señor **ANDRES MAURICIO DUQUE con c.c.No.94.483.429.**

SEGUNDO: CITAR para el DESGLOSE el **28 de marzo de 2022 a las 9:30 a.m.**, en la oficina del despacho ubicada en la Calle 7 No.13-56, Edificio Condado Plaza, Oficina 317.Se aclara que hay atención presencial permanente, en la sede del juzgado.

CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 042.

El anterior auto se notifica hoy
24 de marzo de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97af0e5b8f3bd5ed5d1737b59c42c99d88f33464b76d8703ea76d68fb9c67bdb**

Documento generado en 24/03/2022 10:43:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>